



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
 Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
 Coordinación de Fraccionamientos
Licencia de Construcción

Folio

LF/0517/25

Fecha de expedición

30/01/2025

Vigencia del 16 de ENERO del 2025 al 16 de ENERO del 2026

Datos de inscripción en el registro público de la propiedad						Clave catastral						
Bajo no.	Tomo	Día	Mes	Año	Z. reg.	Tipo	Cong.	Reg.	Mza.	Lote	Nivel	Depto.
8370	419	05	10	23	17							

Ubicación de la obra

Calle: TURACO Lote: 10
 Manzana: 26 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL BOSQUE SM02
 Localidad/Municipio: VERACRUZ, VERACRUZ Superficie escriturada: 243.140 m2
 Boleta predial: [REDACTED] Tipo de lote: SEXTUPLEX

Datos del propietario o poseedor

Nombre: CONSTRUCTORA ROBLE DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
 Calle: COSTA DEL SOL Número oficial: 277
 Colonia: FRACC: COSTA VERDE Teléfono: 2299313437
 Localidad / Municipio: BOCA DEL RIO, BOCA DEL RIO Estado: VERACRUZ

Características de la obra

Autorizaciones solicitadas

X	Descripción	Superficie (m2)	Unidad
X	Obra nueva	419.700	m2
-	Ampliación	-----	m2
-	Regularización	-----	m2
-	Revalidación	-----	m2
X	Barda	13.700	m
-	Alberca	-----	m2
-	Cambio de proyecto	-----	m2

Ordenamiento territorial y datos específicos

Licencia de uso de suelo: DGOUR/SCU-1182/02 Fecha: 01/10/2002
 Folio(s) de alineamiento(s): 564/25
 Fecha de otorgamiento: 16/01/2025 Viviendas autorizadas: 6 vivs.
 Superficie de construcción autorizada: 419.700 m2
 Superficie de construcción existente: -----
 Tipología de la edificación a construir:
 6 VIVS. 1 MÓDULO SÉXTUPLEX DE 419.70 M2
 Resolución de impacto ambiental
 Número de niveles autorizados: PLANTA BAJA Y 2 NIVELES
 Altura máxima sobre nivel de banquetta: 9.24 m
 Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo:
 C.O.S. LT IRREGULAR 54.97%
 Número de cajones según proyecto: 6 POR MÓDULO.
 Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes
 Folio de pago: 20250116/16/00054 Fecha: 16/01/2025
 Importe total del pago: \$ 24,449.00 M.N.

Resolutive de impacto ambiental

Oficio No.: PMAVER/D3/EXP-145/2015

Dependencia: PMA

Dictamen de desarrollo urbano

Oficio No.: -----

Números Lotificaciones/Relotificaciones

Lotificación: -----

Relotificación: DOPDU/SDDU/FRACC/RP/024/2023

Resolutive protección civil

Oficio No.: -----

Datos de peritos responsables

Perito responsable de obra

Perito corresponsable de obra

Nombre: ARQ. MELISSA MORALES MARTINEZ
 Cédula profesional: 4660775
 Registro municipal: PRO-MOMM-235-21
 Registro S.S.A.: -----

Diseño Arquitectónico Nombre: ARQ. RAFAEL ABRAHAM GONZALEZ AGUILAR
 Ced. Prof.: 4846412 Reg. Mpal: PCRO-ARQ-GOAR-014-14
 Cálculo Estructural Nombre: ING. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES
 Ced. Prof.: 1362530 Reg. Mpal: PCRO-EST-CATG-004-11
 Nombre: ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ
 Ced. Prof.: 4806145 Reg. Mpal: PCRO-INS-PIRJ-014-17



Mtra. María Guadalupe Hernández Yañez.

Arq. Julio César Torres Sánchez.

Coordinadora de Fraccionamientos.

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Fundamentos

1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.